

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA, EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 18 de enero de 1951, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Franco (1)	3.128
Libras	30.660
Dólares	10.950
Franco suízos	252.970
Franco belgas	21.900
Florines	288.157
Escudos	38.088
Peso argentino moneda legal ..	1.46
Corona sueca	2.116
Corona danesa	1.585

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios

CAMBIOS ESPECIALES

publicados el día 18 de enero de 1951, de acuerdo con la norma primera de la Orden del Ministerio de Industria y Comercio de fecha 3 de diciembre de 1948 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 de diciembre de 1948)

En virtud de Orden del Ministerio de Industria y Comercio de 13 de enero de 1951, y a los efectos de las normas segunda y tercera de la Orden de 3 de diciembre de 1948, registrarán hasta nuevo aviso los cambios que a continuación se detallan para las mercancías que también se especifican:

Exportaciones

Producto: Pirita de hierro	
Cambios: Franco franceses	4.692
Libras	45.990
Dólares	16.425
Franco suízos	379.455
Franco belgas	32.850
Florines	432.236
Escudos	57.130
Corona sueca	3.175
Corona danesa	2.377
Peso mejicano	1.897

Como consecuencia de la publicación de estos cambios especiales, quedan anulados los que fueron publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de octubre de 1949 para el mismo producto.

MINISTERIO DEL AIRE

Delegación Regional de la Junta Liquidadora de Material

CUATRO VIENTOS

Debidamente autorizado por la Superioridad, el día 25 del actual, a las nueve horas, tendrá lugar en la Maestranza Aérea de Madrid el acto de la subasta de automóviles, material diverso de aviación, motores de los mismos y dos avionetas, todo ello en estado de inutilidad para el servicio.

Los pliegos de condiciones se encuentran expuestos en el Ministerio del Aire y en dicha Maestranza, a disposición de los interesados, y el material objeto de la presente subasta podrá ser examinado a partir del día 20 del mismo mes, entre las diez y las trece horas.

El gasto de publicidad será a cargo de los adjudicatarios.

Cuatro Vientos, 8 de enero de 1951.—El Capitán Secretario (ilegible).
-61-O. 3.ª 18-1-951

CONSEJO DE LAS OBRAS DEL MONUMENTO NACIONAL A LOS CAIDOS

SUBASTA DE PASTOS

Aprobado por el Consejo de las Obras del Monumento Nacional a los Caídos, en 4 de diciembre del año 1950, el plan de aprovechamiento de pastos para el período comprendido entre la adjudica-

ción de ellos y el 1 de septiembre de 1951, presentado por la Brigada de Madrid del Patrimonio Forestal del Estado, se anuncia la celebración de su subasta con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. El pliego de condiciones con arreglo al cual se adjudicarán los pastos está expuesto en las oficinas del Consejo de las Obras del Monumento Nacional a los Caídos, de once a una de la mañana, sitas en el Palacio Nacional (Madrid).

Segunda. La subasta se celebrará por pliegos cerrados en las oficinas del Consejo del Valle de los Caídos.

Las ofertas han de hacerse en pliegos cerrados y sellados de la clase sexta (pesetas 4,50); se formularán conforme al modelo que a continuación se inserta, acompañando justificante de haber ingresado en la Caja General de Depósitos, o bien en la Habilitación del Consejo de las Obras del Monumento Nacional a los Caídos, como garantía para tomar parte en la subasta, el importe del 5 por 100 de tasación respectiva, cuyo depósito será devuelto en el acto a los licitadores cuyas proposiciones no hayan sido aceptadas.

En caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto de la adjudicación por pujas abiertas, durante un cuarto de hora, y si ninguno mejorara la proposición decidirá la suerte entre las proposiciones iguales.

De resultar desierta la primera subasta se celebrará una segunda, con arreglo al mismo tipo de tasación e iguales condiciones que la primera.

Pastos que se subastan: Aprovechamiento de pastos en una superficie de 400 hectárea en el monte Cuelgamuros, del término municipal de San Lorenzo del Escorial. El aprovechamiento se llevará a cabo con reses lanares y vacunas en el período comprendido entre la adjudicación de los pastos al 1 de septiembre de 1951, siendo el tipo de tasación el de 50.000 pesetas y celebrándose la subasta a los ocho días hábiles, a contar del siguiente de aquel en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las doce de la mañana en las condiciones anteriormente citadas.

Todos los gastos de anuncios, escrituras, etc., que esta adjudicación pueda ocasionar, serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 29 de diciembre de 1950.—El Consejero-gerente, Antonio de Mesa.—Visto, bueno, el Presidente del Consejo, Blas Pérez González

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, ofrece por el aprovechamiento de pastos para el año 1950-51, del monte «Cuelgamuros», la cantidad de pesetas (en letra y número) y se obliga al cumplimiento de las condiciones establecidas en los pliegos facultativos y económicos, y ofrece como fiador mancomunado y solidario a don

Madrid, a de de 1951.
(Firma del proponente y del fiador en su caso.) 84—O.

DELEGACIONES DE HACIENDA

BALEARES

RECTIFICACIÓN

En el anuncio 3.009, de esta Delegación sobre extravío de cupones de la Deuda, inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, número 13 107, correspondiente al día 18 de noviembre último, se hizo constar Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, cuando debía decir Deuda Perpetua Exterior al 4 por 100.

Palma de Mallorca, 11 de enero de 1951. El Interventor (ilegible).
90—O.

TARRAGONA

Juntas Administrativas

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Por desconocerse el paradero de don Luis Zurdo Pérez, que tenía su domicilio en Barcelona, rambla de Santa Mónica, número 7, se le hace saber por la presente notificación que la Junta Administrativa celebrada en esta Delegación de Hacienda el 9 de noviembre de 1950, acordó, en el expediente 112-50, que se le seguía por contrabando de tabaco, imponerle la multa de 241,12 pesetas, y se le advierte que tiene un plazo de quince días para ingresar su importe en el Tesoro, y que caso de no estar conforme con el fallo recaído puede interponer recurso ante el Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, en el término de tres meses, contados desde el día siguiente al en que se publique esta notificación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Tarragona, 13 de enero de 1951.—El Secretario, F. Sotelo.—V.º B.º el Delegado de Hacienda, Presidente, Roberto Pardo.
91—O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

MADRID

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don José Cruz Pérez Pardo (Gráficas y Manipulados Grupper).

Objeto de la industria: Antes: Manipulados de papel, imprenta y sobres.

Después: Manipulados de papel, imprenta y sobres.

Capital: Antes: 113.800 pesetas.

Después: 250.000 pesetas.

Producción: Antes: 1.000 resmas de papel en sobres y 4.000 kilogramos de impresos.

Después: 1.992 resmas de papel en sobres y 5.000 kilogramos de impresos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 11 de enero de 1951.—El Ingeniero jefe, L. López de María.

268—O.

Peticionario: Don Gregorio Martín Gil.

Objeto de la ampliación: Fabricación de camas turca, plegables.

Capital: Mayor de 50.000 pesetas.

Producción anual.—Antes: Reparación de camas y somniers por unas 25.000 pesetas.

Ampliación: 150.000 camas turcas plegables.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 11 de enero de 1951.—El Ingeniero jefe, L. López de María.

269—O.

NEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don José María González Prieto.

Objeto de la industria: Fábrica de hielo en Madrid.

Capital: 400.000 pesetas.

Producción: 150 barras diarias de hiefo.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 11 de enero de 1951.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

267—O.

ALBACETE

AMPLIACION DE MAQUINARIA

Peticionario: Herederos de don Joaquín Muñoz.

Objeto de la ampliación: Ampliar la maquinaria de su industria de almazara, sita en la Pedanía de Issó (Hellín), mediante la instalación de una batidora accionada por un electromotor de 5 HP.

Los elementos empleados son de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten cuantos escritos estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Gabriel Lodares, 3, dentro del plazo de diez días.

Albacete, 10 de enero de 1951.—El Ingeniero Jefe, Luis García Roco.

234—O.

Peticionario: Don Rafael Candel Candel.

Objeto: Ampliar la maquinaria de su industria de forja y corte de hierro, mediante la instalación de un motor a gas-oil de 25/30 HP., como reserva para el accionamiento de la misma.

Los elementos empleados son de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten cuantos escritos estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Gabriel Lodares, 3, dentro del plazo de diez días.

Albacete, 10 de enero de 1951.—El Ingeniero Jefe, Luis García Roco.

233—O.

Peticionario: Valiente y Compañía, Sociedad Limitada.

Objeto: Instalar en su fábrica de chocolates, sita en Fuentelbilla, un motor de reserva a gas-oil de 10 HP.

Capacidad: Sin variación.

Los elementos empleados son de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten cuantos escritos estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Gabriel Lodares, 3, dentro del plazo de diez días.

Albacete, 11 de enero de 1951.—El Ingeniero Jefe, Luis García Roco.

232—O.

Peticionario: Don José A. Espinosa Marín.

Objeto: Instalar en su industria de prefabricados de cemento, sita en esta capital, un grupo electrógeno compuesto de motor a gasolina de 40 HP. y alternador de 30 KVA., como reserva para el funcionamiento de la maquinaria.

Capacidad: Sin variación.

Los elementos empleados son de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten cuantos es-

critos estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Gabriel Lodares, 3, dentro del plazo de diez días.

Albacete, 11 de enero de 1951.—El Ingeniero Jefe, Luis García Roco.

231—O.

Peticionario: Don José López Miranda.

Objeto: Ampliar su industria de almazara sita en Pérez, mediante la instalación de una prensa hidráulica con pistón de 25 centímetros y caja de bombas; un triturador de rodillos; una termobatidora y tres motores eléctricos con una potencia total de 7 HP.

Los elementos empleados son de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten cuantos escritos estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Gabriel Lodares, 3, dentro del plazo de diez días.

Albacete, 11 de enero de 1951.—El Ingeniero Jefe, Luis García Roco.

230—O.

ALMERIA

INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Don Emilio Pastor Fernández.

Domicilio: Huércal-Overa, calle del Centro, 21.

Objeto: Electrificación de la barriada Santa María de Nieva (Huércal-Overa), mediante la instalación de una red de baja tensión con una longitud total de 2.105 metros.

Se emplearán elementos de construcción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, 67.

Almería, 16 de enero de 1951.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales.

24—O.

BALEARES

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: «José María Llopis, Sociedad Anónima».

Objeto: Ampliar su industria de aceite de semillas con la instalación de una prensa hidráulica, con motor de 21/2 C. V., y un molino con motor de 4 C. V.

Producción: Se elevará a 250.000 kilogramos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 11 de enero de 1951.

El Ingeniero Jefe J. Marqués.

262—O.

Peticionario: Don Melchor Salom Pons.

Objeto: Ampliar su industria de planchado y lavado con el lavado en seco de prendas de vestir.

Producción: Aumentará en 10.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días,

en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 11 de enero de 1951.

El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

263—O.

CORDOBA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Juan Serrano Luque.

Objeto: Instalación de un cinematógrafo de invierno en Fernán-Núñez.

Se emplearán elementos de fabricación nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo máximo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Fray Luis de Granada, sin número.

Córdoba, 11 de enero de 1951.—El Ingeniero Jefe, Rafael Eraso Betelú.

264—O.

GRANADA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Alberto Sánchez Sánchez.

Objeto: Instalar una almazara en Pinos Puente.

Producción: 1.000 kilogramos de aceite de oliva diarios.

No se necesita importación de maquinaria.

Se hace pública esta petición para que todos los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida de Cervantes, núm. 2 Granada.

Granada, 8 de enero de 1951.—El Ingeniero Jefe, José Calera.

235—O.

GUADALAJARA

INSTALACIÓN CENTRAL HIDROELÉCTRICA

Peticionario: Don Julián José Vázquez Pascual.

Objeto: Instalación de Central hidroeléctrica, líneas de transporte a 15.000 voltios y estaciones de transformación, en Cifuentes, Torrecuadrada de Valles, Casas «El Picaño» y Casas «El Modorrón», provincia de Guadalajara. Dicha Central está situada en el río Tajúña, término de Torrecuadrada, siendo la potencia de 114 HP., 125 KVA, 220/127 voltios, y las estaciones de transformación de 60, 10, 5 y KVA., respectivamente, efectuándose el transporte de la energía a 15.000 voltios.

Se empleará maquinaria y materiales de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria, en el plazo de diez días.

Guadalajara, 11 de enero de 1951.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

239—O.

OVIEDO

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Carlos Rutsánchez Coro.

Objeto: Establecer en Gijón una industria de proyecciones cinematográficas, que denominará «Cinema Asturias», compuesta por equipo proyector sonoro, de procedencia nacional, con todos sus accesorios. Aforo: 550 butacas.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime neces-

sarios, debidamente reintegrados y por duplicado, en las oficinas de esta Delegación antes del plazo de diez días.

Oviedo, 30 de diciembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masavéu.
257—O.

Peticionario: Doña María Teresa González Crespo.

Objeto: Instalar en esta ciudad una industria de tintorería (limpieza y teñido de ropas), compuesta por los siguientes elementos:

Una caldera de vapor; una turbina; un motor de 1 H. P.; una caldera de cobre; una máquina de limpiar en seco; una máquina de planchar. Todos de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime necesarios, debidamente reintegrados y por duplicado, en las oficinas de esta Delegación antes del plazo de diez días.

Oviedo, 22 de diciembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masavéu.
255—O.

Peticionario: Don Hermógenes Fernández Fernández.

Objeto: Establecer en Tuilla (Langreo) una industria de proyecciones cinematográficas, compuesta por equipo proyector sonoro, con sus accesorios, de 35 milímetros de paso de cinta. Aforo: 150 butacas.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime necesarios, debidamente reintegrados y por duplicado, en las oficinas de esta Delegación antes del plazo de diez días.

Oviedo, 9 de enero de 1951.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masavéu.
253—O.

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Fernández y Peláez, S. R. C.
Objeto: Adicionar a su industria de aserrado de madera una máquina machihembradora y de molduras para maderas de 230 milímetros de ancho y 80 milímetros de grueso, de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime necesarios, debidamente reintegrados y por duplicado, en las oficinas de esta Delegación antes del plazo de diez días.

Oviedo, 23 de diciembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masavéu.
254—O.

SUBCENTRAL DE TRANSFORMACIÓN

Peticionario: «Electra Bedón, S. A.», domiciliada en Oviedo.

Objeto: Instalar una subcentral de transformación y seccionamiento en Pola de Lena, sirviendo de acoplamiento entre su central de Huerna, con línea a 5.000 voltios, y la central de Santa Cruz, de «Electra de Viesgo», con línea a 30.000 voltios, instalando un transformador trifásico de 500 KVA. y relación 30.000/5.000 voltios, y otro de 80 KVA. y relación 5.000/220 voltios.

Se usarán materiales de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime necesarios, debidamente reintegrados y por duplicado, en las oficinas de esta Delegación antes del plazo de diez días.

Oviedo, 15 de diciembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masavéu.
256—O.

VALLADOLID

TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Don Victoriano García Moratinos.

Objeto: Construir una línea de transporte de energía eléctrica en alta tensión,

de 3.000 voltios, 123 metros de longitud, que derivará de otra, propiedad de Hidroeléctrica de Simancas, y centro de transformación con transformador de 10 KVA, para servicio de la finca «La Trinidad», término municipal de Valladolid.

Los elementos a emplear serán de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que aquellos industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alcallarés, 1, principal.

Valladolid, 21 de diciembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, Manuel A. Campuzano.
23—O.

LÍNEA ELÉCTRICA

Peticionario: Hijos de Aquilino Sánchez, S. A.

Objeto: Modificar línea eléctrica a 5.000 voltios en carretera de Tudela a Vitoria, y construir nuevo centro de transformación de 25 KVA, para servicio eléctrico de sector urbano, en Montemayor de Píllila.

Se emplearán elementos existentes en España.

Se hace pública esta petición para que aquellos industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alcallarés, número 1, principal, Valladolid.

Valladolid, 20 de diciembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, Manuel A. Campuzano.
23-1-O.

VIZCAYA

IMPLANTACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Francisco Carrilero Botías.

Objeto de la industria: Fabricación y montaje de aparatos eléctricos de uso doméstico de todas clases.

Capacidad de producción: Veinticinco mil aspiradoras al año y número proporcional a éste de todos los demás aparatos eléctricos, según las necesidades del mercado.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 14 de diciembre de 1950.—El Ingeniero Jefe interino, S. Artiach.
280—O.

AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Zubía y Compañía, Limitada.

Objeto de la ampliación: Mejorar y ampliar las instalaciones en su industria de cerrajería y ferretería, colocando cuatro prensas de 80, 10, 5 y 5 toneladas.

Capacidad de producción: La actual. Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gran Vía, 45.

Bilbao, 17 de octubre de 1950.—El Ingeniero Jefe interino, S. Artiach.
259—O.

Peticionario: Don Domingo Negrete Zabala.

Objeto de la ampliación: Instalación

de maquinaria nueva en su industria de serrería mecánica, con objeto de ampliar la producción.

Capacidad de producción: Actual, ciento cincuenta metros cúbicos de madera en rollo anualmente.

Con la ampliación, 2.000 metros cúbicos de madera en rollo anualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 9 de enero de 1951.—El Ingeniero Jefe interino, S. Artiach.
261—O.

LEGALIZACIÓN AMPLIACIÓN SUBCENTRAL ELÉCTRICA DE ASÚA

Peticionario: Iberduero, S. A.

Objeto de la ampliación: Instalar en la subcentral de Asúa un transformador de 3.000 KVA, en relación 30/13,8 KV, para suministros a las nuevas líneas de 13,8 KV. Los materiales empleados serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gran Vía, 45.

Bilbao, 20 de diciembre de 1950.—El Ingeniero Jefe interino, S. Artiach.
258—O.

ZAMORA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Prudencio Martín Fontanillo.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de hilatura de lana, con la instalación de una molinosa de 48 husos, una encarretadora de 30 carretes y un electromotor de 10 C. V.

Materias primas: Nacionales.

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presente los escritos, por duplicado, que estimen oportunos en esta Delegación de Industria, dentro del plazo de diez días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Zamora, 8 de enero de 1951.—El Ingeniero Jefe A. Barrena.
237—O.

ZARAGOZA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Paulino Pemán Larraz

Objeto: Nuevo salón de cinematógrafo en Tauste, de la categoría B, clase tercera, para 654 localidades.

No se precisa importación alguna. Lo que se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Zaragoza, 29 de diciembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, José Cucurella.
22-1—O.

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Pedro Esteban, S. en C.
Objeto: Ampliar taller de construcción de piezas de automóvil y equipos de inyección para motores «Diesel», sito en Zaragoza, con la instalación de:

Dos tornos revólver.
Tres fresadoras.
Una taladradora.
Una rectificadora.
Un banco de pruebas para bombas de inyección.

Producción: Anual, con la ampliación: Bancos de ensayo para bombas de inyección, 12.

Comprobadores: De inyectores, 300; de émbolos, 100; de compresión, 100.

Bombas de inyección 500.
Portatoberas, 1.500.
Toberas, 300.
Filtros de combustible, 500.
Piezas de recambio y piceerio vario, 15.000.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en esta Delegación de Industria, General Franco, núm. 126, Zaragoza.

Zaragoza, 11 de enero de 1951.—El Ingeniero Jefe José Cucurella.
22-O.

DISTRITOS MINEROS

HUELVA

El Ingeniero Jefe de este Distrito hace saber: Que con fecha 28 de noviembre próximo pasado, y por el Ministerio de Industria y Comercio, ha sido decretada la cancelación del expediente de la concesión de explotación de ilmenita «La Josefina», número 13.261, del término de Almonte, de esta provincia, por falta de punto de partida al verificarse su demarcación, según el apartado segundo del artículo 168 del vigente Reglamento general para el Régimen de la Minería.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huelva, 20 de diciembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, P. A., J. Cortés Pizarro.
82-O.

LA CORUÑA

Se hace público que por el Ministerio de Industria y Comercio han sido otorgados los permisos de investigación que a continuación se detallan:

«Cyto», núm. N-3.001, de 20 pertenencias de minerales de estaño, volframio y otros, en el ayuntamiento de Irijo, y «Manolita», núm. 3.010, de 28 pertenencias de mineral de estaño, en Beariz, ambos en la provincia de Orense.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del vigente Reglamento General de Minería.

La Coruña, 7 de marzo de 1950.—El Ingeniero Jefe, J. Alemany.
80-O.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 5 de octubre de 1950 falleció en Santander el obrero Celestino Celis Gutiérrez, de veinticuatro años de edad, domiciliado en Monte (Santander), que trabajaba al servicio de Viuda de Martín Martín, S. A.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 12 de mayo de 1950 falleció en Madrid el obrero Manuel del Olmo Bermejo, de veintitrés años de edad, natural de Madrid, hijo de Manuel y de Guadalupe, domiciliado en Arroyo Abrofigal, número 11, Madrid, que trabajaba al servicio de Ramón Gil González.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 16 de noviembre de 1950 falleció en Segovia el obrero Rufino Izquierdo Mesonero, de veinticuatro años de edad, natural de Segovia, hijo de Cándido y de Petra, domiciliado en calle Píñilla, número 4, Segovia, que trabajaba al servicio de Juan Gómez Gómez.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 17 de mayo de 1950 falleció en Matagorda (Santander) el obrero Máximo Puente Puertas, de dieci-

seis años de edad, natural de Las Rozas-Arroyo (Santander), hijo de Valeriano y de Carmen, domiciliado en Matagorda (Santander), que trabajaba el servicio de García Gimeno e Hijos.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 4 de junio de 1950 falleció en Santa Cruz de Tenerife el obrero Rosario Gordillo Martín, de treinta años de edad, natural de Vetir (Fuerteventura), hijo de Eugenio y de Isabel, domiciliado en Ctra. del Rosario. El Rosario, de Tenerife, que trabajaba al servicio de Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, Jardín Infantil Sagrada Familia.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 27 de abril de 1950 falleció en Valladolid el obrero Segundo Riza Adrio, de diecinueve años de edad, natural de Pozuelo de Alarcón (Madrid), hijo de Cayetano y de María, domiciliado en Montero Galvo, número 9, Valladolid, que trabajaba al servicio de José Villahoz.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo (Sagasta, 6, Madrid).

Madrid, 9 de enero de 1951.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS

DUERO

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: «Carbones San Isidro y María S. L.», con domicilio en León, Independencia, 1, D.

De su representante: Don Raimundo Rodríguez del Valle, Ordoño II, 7, León. Clase de aprovechamiento: Lavado de carbones.

Cantidad de agua que se pide: 170 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Carrión.

Término municipal en que radicarán las obras: Guardo (Palencia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 1º del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 11 de enero de 1951.—El Ingeniero Director adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.
88-O.

SERVICIOS HIDRAULICOS

T A J O

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en estos Servicios la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Doña Amalia Galindo Zúñiga, viuda de Ventura Delgado Gregorio; María Teresa Delgado Galindo, como propietarios, y Francisco Cid Gómez Rodulfo, en representación de sus hijos menores de edad.

Y de su representante: Don Santiago Martínez Fornés, Carranza, 5 Madrid.

Clase de aprovechamiento: Regos. Cantidad de agua que se pide: 19 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Jerte.

Término municipal en que radicarán las obras: Plasencia (Cáceres).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en los Servicios Hidráulicos del Tajo, sito en Madrid calle de Agustín de Bethencour, 4 (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Madrid, 11 de enero de 1951. El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.
76-O.

A Y U N T A M I E N T O S

SAN ASENSIO (LOGROÑO)

SUBASTA-CONCURSO

El Ayuntamiento de San Asensio (Logroño) anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de seis viviendas protegidas, con sus correspondientes anejos, acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, haciéndose constar que es en segunda subasta, y que la primera se anunció en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 1 de abril de 1949, en el que aparecen las condiciones completas en que ésta ha de celebrarse.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de trescientas setenta y seis mil cuatrocientas setenta y dos pesetas y ocho céntimos.

Los datos necesarios y la forma de celebrarse la misma se encuentran también a disposición de cuantos deseen examinarlos en la Secretaría de este Ayuntamiento, así como el proyecto y demás documentos, y en el Instituto Nacional de la Vivienda.

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento, en las horas há-

biles de oficina, durante veinte días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**.

San Asensio, 13 de enero de 1951.—El Alcalde, Natalio Villaro.
105-O.

SAN FERNANDO

EDICTO

Acordado por el excelentísimo e ilustrísimo Ayuntamiento de esta ciudad sacar a concurso-subasta, con las formalidades debidas, las obras de pavimentación y ornato de la plaza del General Lobo, con estricta sujeción a los pliegos de condiciones facultativas económicas, planos y proyectos aprobados y redactados por el señor Arquitecto municipal, don Carlos Solís Llorente.

Durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique este anuncio en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**, se admitirán en este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, de nueve a las trece, proposiciones para optar al referido concurso-subasta, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de cuatrocientas veintiocho mil setecientos veinticuatro pesetas y noventa y ocho céntimos.

El acto del concurso-subasta tendrá efecto en estas Casas Consistoriales, a las doce horas del día siguiente en que expire dicho término, si no fuese feriado, pues de serlo se verificará al siguiente día laborable a igual hora. El proyecto completo se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este excelentísimo Ayuntamiento, en día y horas hábiles de oficina, con arreglo a lo prevenido en el vigente Reglamento del Ramo.

Para tomar parte en este concurso-subasta será condición precisa la de depositar previamente en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos o sus sucursales, en metálico, en efectos públicos o en cédulas del Banco de Crédito Local de España, la suma de diez mil setecientos dieciocho pesetas y quinientos céntimos, dos cincuenta por ciento del tipo señalado para el concurso-subasta, que será elevado a definitivo por el rematante en una suma igual al cinco por ciento de la cantidad en que el concurso se le adjudique, y que quedará a responder de la gestión y cumplimiento del Contratista.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno conteniendo las referencias técnicas y económicas y otro sobre conteniendo las proposiciones económicas para la obra. Fuera del sobre se acompañará el resguardo de haber constituido la fianza provisional.

Por el tribunal, que previamente será designado, se procederá a la apertura de los sobres al día siguiente, a las doce horas, en que queda cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Terminado el remate se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición más ventajosa.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondientes, serán de aplicación a este concurso-subasta las prescripciones del artículo quince del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales, de 2 de julio de 1924.

San Fernando, 12 de enero de 1951.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de enterado de anuncio publicado en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del concurso-subasta de las obras de pa-

vimentación y ornato de la plaza del General Lobo de San Fernando, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (aquí la proposición que se haga, en letra).

Fecha y firma del proponente.
106-O.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

VALLADOLID

Extraviado el resguardo de depósito transmisible número 67.617, de 25.000 pesetas nominales en títulos de la Deuda Perpetua 4 por 100 Interior, expedido el 14 de mayo de 1941, a nombre de doña Lucila Martínez Simón, si dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de inserción de este anuncio en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**, no se notifica al Establecimiento reclamación de tercero, se expedirá duplicado, según determinan los artículos 4.º y 41 del vigente Reglamento, quedando libre el Banco de toda responsabilidad.

Valladolid, 15 de enero de 1951.—El Secretario interino, José Blanco Mateos.
271—P.

BANCO DE GIJÓN

Habiéndose comunicado el extravío del resguardo de depósito en custodia en este Banco, núm. 49.125, expedido el 10 de julio de 1947, a nombre de don Miguel González Escalada Carrió, comprensivo en 11 acciones Banco Hispano Americano núm. 454.782 al 92, comprendidas en el extracto de inscripción núm. 2.255, se hace público por tres veces, con intervalos de diez días de una a otra inserción, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos. Gijón, 29 de diciembre de 1950.—El Director-gerente, Julián García Fernández.
75-P. 2.º 18-1-1951.

SOCIEDAD ANONIMA LATOR

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 28 de febrero de 1947, se anuncia suscripción de acciones de Sociedad Anónima Lator, domiciliada en Madrid, avenida de José Antonio, número 39, por la que se ponen en circulación 750 acciones, de 500 pesetas nominales cada una.

Las condiciones de la suscripción se encuentran en el domicilio de la Sociedad y quedará cerrada el día 30 de enero corriente.

Madrid, 29 de diciembre de 1950.—El Secretario del Consejo de Administración (ilegible).

244-P.

M. A. D. E.

(Material Auxiliar de Electrificaciones, Sociedad Anónima)

De conformidad con lo que previenen los artículos 19, 20 y 21 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en las oficinas de esta capital, Lista, 88, 3.º derecha, el día 29 de enero actual, a las cuatro y media de la tarde, en primera convocatoria, y a las cinco, en segunda, para tratar de la ampliación de capital y la consiguiente reforma del artículo 5.º de los Estatutos.

M. A. D. E., S. A.—El Secretario, Julio González-Valerio.

265—P.

CRISTALERIAS CORRIPIO, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas, que tendrá lugar en Cádiz, calle de Feduchy, número 12, el miércoles día 31 del actual, a las doce y media del día, para examen y aprobación, en su caso, de las cuentas, balance y Memoria correspondientes al segundo ejercicio social, cerrado el 31 de agosto de 1950.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Junta es necesario, con arreglo a los Estatutos, el previo depósito de las acciones, o de los resguardos, en su defecto, en la Caja de la Sociedad.

Cádiz, 12 de enero de 1951.—El Presidente del Consejo de Administración, Alfonso Arcas Garrido.
266—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

EDICTO

En méritos de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de los de esta ciudad por auto de esta misma fecha, dictado en el expediente de suspensión de pagos de la entidad «Automóviles, Eucort, Sociedad Anónima», con domicilio social en la calle de Nápoles, número ciento veinticuatro, bajos, de esta ciudad y sucursal de ventas en la calle Claudio Coello, número treinta y cinco, de Madrid, dedicada a la fabricación de automóviles, representada por el Procurador don Carlos Clanet y dirigida por el Letrado don Jaime Martí de Andrés, por el presente se hace saber que, mediante la indicada resolución, ha quedado aprobado el convenio presentado por el acreedor de la suspensión con Miguel Ubach Barraceta, autorizado por el Notario de esta ciudad don Ramón Faus y Esteve, mediante acta de fecha veinte de noviembre próximo pasado, y cuyo convenio es del tenor literal siguiente:

«Convenio.—Primero. El presente convenio tiene por base el contrato del arrendamiento de industria, pendiente de formalización, entre «Automóviles Eucort, S. A.», e «Industrias del Motor, Sociedad Anónima».

Segundo. El presente convenio es de una simple espera, superior a los tres años, obligándose la Sociedad deudora a pagar a sus acreedores la totalidad de sus créditos, más los intereses de los mismos, computados al tipo legal, que se entenderán devengados desde la fecha de firmeza del convenio y hasta la paulatina amortización de los propios créditos.

Las cantidades que se satisfagan a cuenta de los créditos se imputarán, en primer lugar, al pago del principal de los mismos, y sólo cuando el principal haya quedado totalmente satisfecho se iniciará el pago de las cantidades adeudadas por concepto de intereses. En ningún caso devengarán, a su vez, interés los débitos por intereses.

Tercero. El pago de los créditos afectados por la suspensión de pagos se realizará del modo siguiente:

A) Con arreglo al proyecto de contrato de arrendamiento de industria, antes referenciado, «Industria del Motor, Sociedad Anónima», deberá hacer efectivo a «Automóviles Eucort, S. A.», un canon neto de mil quinientas pesetas por cada uno de los automóviles que aquella produzca desde ahora y hasta el año 1955 inclusive, y con un máximo de tres mil

unidades, y un canon neto de dos mil pesetas por cada uno de los automóviles que la arrendataria produzca a partir de 1.º de enero de 1956 y hasta un máximo también de tres mil unidades anuales.

B) La liquidación de las cantidades que, por razón del canon indicado en el apartado A) «Industrias del Motor, Sociedad Anónima», deba hacer efectivas a «Automóviles Eucort, S. A.» se efectuará anualmente y dentro de los quince primeros días del mes de enero, y el importe de la liquidación habrá de ser hecho efectivo antes del fin del propio mes.

Del importe de dicha liquidación, que no podrá venir afectada por gastos ni reducciones de ninguna clase, «Industrias del Motor, S. A.», entregará el veinte por ciento a «Automóviles Eucort, S. A.», para que con él dicha Sociedad atienda al pago de las obligaciones fiscales que sean de su cargo y al de las demás atenciones sociales. En ningún caso, por mientras no haya quedado totalmente pagado el pasivo afectado por la suspensión «Automóviles Eucort, S. A.», podrá conceder ni satisfacer dividendos alguno a sus acciones, y quedarán en suspenso todos los derechos a participar en los beneficios sociales, reconociendo en favor de los organismos de Administración y Gerencia.

«Industrias del Motor, S. A.», se obligará a retener, por virtud del meritado contrato de arrendamiento, el restante ochenta por ciento del importe de la liquidación, para aplicarlo a la extinción del pasivo de la suspensión de pagos de «Automóviles Eucort, S. A.», destinando en cada reparto las cantidades que precisen al pago de los créditos que tengan reconocido el derecho de abstención y cuya liquidación resulte inaplazable, y distribuyendo el resto entre todos los créditos ordinarios y precisamente a prioria de su respectivo importe. Las liquidaciones y repartos que queden especificados habrán de ser intervenidos y aprobados por el Comité de Acreedores que luego se indica.

C) La amortización del total pasivo de «Automóviles Eucort, S. A.», a la fecha de la suspensión de pagos, habrá de acomodarse a los siguientes topes mínimos:

a) Por todo el año de 1955 habrá de haberse satisfecho no menos del veinte por ciento del total pasivo de la suspensión de pagos.

b) Por todo el año 1958 habrá de haberse satisfecho, como mínimo, el cincuenta por ciento de dicho total pasivo.

Cuarto. Por mientras no haya quedado totalmente satisfecho el pasivo de «Automóviles Eucort, S. A.», afectado por esta suspensión de pagos, dicha Sociedad no podrá, a menos que el Comité de Acreedores lo autorice expresa y previamente, aparte de lo ya señalado en el apartado B) del pacto tercero de este convenio, realizar ninguno de los actos siguientes:

1.º Dedicarse al ejercicio de actividades mercantiles o industriales distintas de la de ser mera arrendadora de la industria que explotará «Industrias del Motor, S. A.», ni concertar créditos de ninguna clase.

2.º Disolverse.

3.º Aumentar ni reuicir su capital, ni modificar sus Estatutos.

Quinto. Durante la vigencia de este convenio, don Juan Alberto de Uralde, don Ernesto Teil Novellas y don José Antonio Brancos Durán, Interventores judiciales que han sido de la suspensión de pagos de «Automóviles Eucort, Sociedad Anónima» continuarán interviniendo la actuación de la propia Sociedad, si bien a los solos efectos de comprobar el cumplimiento por la misma de las obligaciones que le resultan del precedente

pacto cuarto y de controlar que la repetida Sociedad dé la inversión debida al veinte por ciento del importe de las liquidaciones por canon que le haga efectivas «Industrias del Motor, S. A.»

Los precitados señores Interventores deberán comunicar al Comité de Acreedores, a que se refiere el pacto sexto de este convenio, cualquier anomalía que observen en el cumplimiento por parte de «Automóviles Eucort, S. A.», de las referidas obligaciones, dando asimismo cuenta a dicho Comité de los hechos de cualquier clase que se produzcan y que pueden afectar al estado, situación o solvencia de la Compañía deudora.

Los Interventores percibirán, como dietas, el veinticinco por ciento de las que tenían asignadas durante la tramitación del expediente de suspensión de pagos, que satisfará «Automóviles Eucort, S. A.», con el carácter de atenciones sociales.

Para el caso de que, durante la vigencia del desempeño de sus cargos, cualquiera de ellos falleciese o se viese imposibilitado de continuar desempeñándolo, será sustituido por otra persona que libremente sea nombrada por la mayoría del capital que representen los acreedores. De igual forma se proveerá en caso de vacante de uno cualquiera de los componentes del Comité de Acreedores, que se establece en el siguiente pacto.

Sexto. Un Comité de Acreedores, formado por tres miembros, estará encargado de comprobar y, en su caso, reclamar el cumplimiento de las estipulaciones de este convenio.

Los componentes del Comité serán designados por los acreedores en votación y por mayoría de capital votante. Al efecto, el Consejo de Administración de la Sociedad deudora, dentro de los treinta días siguientes a la firmeza de este convenio, señalará un plazo de quince días para que tenga lugar la elección, que se efectuará por los acreedores, que habrán de presentar en las oficinas de «Automóviles Eucort, S. A.», en la forma que se haya señalado, los oportunos boletines, firmados por persona que ostente su representación legal, designando los tres que voten para componentes del Comité.

El Comité que resulte elegido representará plenamente a la masa de acreedores para comprobar y, en su caso, exigir el cumplimiento de las estipulaciones de este convenio, y ejercitando, si a ello hubiere lugar, los derechos que correspondan a la masa de acreedores, conforme a la Ley reguladora de las suspensiones de pagos.

De modo especial corresponderá al Comité, en el caso de que «Automóviles Eucort, S. A.», incumpliera las obligaciones que le resultan del apartado B) del pacto tercero y de todo el pacto cuarto de este convenio, decir si, en representación de la masa, opta por ejercitar las acciones pertinentes para lograr el respeto de dichas obligaciones, o si deja en libertad a los acreedores para instar la declaración de quiebra de la Compañía deudora, aunque respetando la vigencia y eficacia del contrato de arrendamiento con «Industrias del Motor, S. A.», siempre que ésta haya cumplido sus obligaciones como arrendataria. Será asimismo de competencia del Comité decidir lo que, en interés de la masa de acreedores, proceda, en el caso de que «Industrias del Motor, S. A.», incumpliera las obligaciones que le resulten del contrato de arrendamiento de industria que ha de concertar con «Automóviles Eucort, S. A.», en cuanto puedan afectar a los derechos de los acreedores, o rescindiera o diera por terminado el propio contrato, antes de que hubiere quedado totalmente extinguido el pasivo de esta suspensión, y el supuesto de que, por cualquier causa, la amortización del pasivo de la suspen-

sión no se acomodara a los topes mínimos que señala el apartado C) del pacto tercero de este convenio.

Los acuerdos del Comité se adoptarán por el voto de la mayoría de sus componentes, salvo en el caso de que se trate de acordar el dejar a los acreedores en libertad para el ejercicio directo de los derechos y acciones derivados de este convenio y de su incumplimiento, para lo cual se precisará el voto unánime de los tres componentes del Comité, debiendo adoptar éste las medidas que juzgue adecuadas para que tales acuerdos lleguen a conocimiento de los acreedores.

Séptimo. Mediante el cumplimiento de los preceentes pactos, los acreedores conceden a la Compañía deudora la espera para el cobro de sus respectivos créditos que de los propios pactos resulta y delegan expresa y ampliamente en el Comité previsto en el pacto sexto todas las facultades precisas para que dicho Comité pueda cumplir el cometido que se le confiere.

En consecuencia, y por mientras este convenio se halle en vigencia, los acreedores no podrán ejercitar las acciones que individualmente les corresponden en méritos de sus créditos, ni de los contratos u otros documentos que de aquéllos derivan contra la Sociedad deudora o sus órganos gestores o representativos.

Octavo. El presente convenio, una vez firme, se inscribirá en el Registro Mercantil.

Noveno. Todos los gastos causados por el expediente de suspensión de pagos de «Automóviles Eucort, S. A.», son de cargo de la propia Compañía, así como también las deudas contraídas con posterioridad a la suspensión de pagos, debiendo satisfacerse con cargo al veinte por ciento del canon que recibirá de «Industrias del Motor, S. A.»

Décimo. El presente convenio quedará resuelto si por todo el próximo día dos de diciembre del presente año no se ha formalizado el aludido contrato de arrendamiento de Industria entre «Automóviles Eucort, S. A.», e «Industrias del Motor, S. A.»—(Firmado: M. Ubach. Siguen las firmas de los demás acreedores.)

Y mandándose en el meritado auto de esta fecha que los acreedores de la entidad suspensa «Automóviles Eucort, Sociedad Anónima», deberán estar y pasar por el transcrito convenio, para conocimiento de dichos acreedores y de cuantas personas pueda interesar, se hace público el mismo por medio del presente edicto.

Barcelona, veintuno de diciembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Felipe Ortúño.

252—A. J.

GRANADA

Don José López Ruiz, accidental Juez de Primera Instancia número 2 de esta ciudad.

Hago saber: Que en edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 21 de diciembre pasado, núm. 355, de expediente promovido por don Diego López Priego, se ha padecido error al expresarse que por las ramas de su familia materna se usó el apellido López de Castilla, cuya unión solicita, siendo así que lo fué por las ramas de su familia paterna.

Y ello se aclara por el presente.

Dado en Granada, a once de enero de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez, José López Ruiz.—El Secretario (ilegible).

247—A. J.

LA CORUÑA

El Juez de Primera Instancia número 1 de La Coruña.

Hace público: Que a instancia de María del Carmen Chao del Río, vecina de Valladolid, se tramita expediente en este Juzgado sobre declaración de fallecimiento de su hermano José Chao del Río, de sesenta y siete años de edad, hijo de José y Crisóstoma natural de Lugo y vecino de La Coruña, de donde se ausentó en el año 1920 para ignorado paradero, sin que desde dicha fecha se hubiese vuelto a tener noticia alguna del mismo.

Dado en La Coruña, a tres de enero de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez, Jesús Sáez.—El Secretario, Florencio Urioste.

270—A. J.

1.ª 18-1-1951

LAGUARDIA

Don Juan María Abreu Zumárraga, Juez comarcal de Laguardia, en funciones de Primera Instancia de este partido, por vacante de Juez titular.

Hago saber: Que en demanda ejecutiva promovida ante este Juzgado por don Víctor Ibarburen Imaz, don Juan Ignacio Oyabide Garmendia y don Juan Ignacio Zubeldia Zurriarain, representados por el Procurador don Antonio Criado Sáenz, contra don Antonio Baltasar Martiarena y esposa, doña Paula Iparraguirre Amiano, mayores de edad y vecinos de Lagrán (Alava), sobre reclamación de 155.000 pesetas de principal adeudo, intereses y costas, a instancia de la parte ejecutante se sacan a pública subasta los bienes embargados que se dirán a continuación, cuyo acto tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la plaza Mayor, piso segundo de la Casa Consistorial el día 14 de febrero de 1951, a las once de la mañana, con las condiciones que también se indicarán:

Bienes embargados

1.ª Una concesión administrativa para derivar agua de la Fuente «Turiquiana», en jurisdicción de Lagrán (Alava).

2.ª La central eléctrica de Lagrán, situada en dicho término municipal, con sus correspondientes maquinarias, transmisiones, líneas de conducción, accesorios, etc., que mide 12 áreas 54 centiáreas de superficie, de las que 11 áreas con 63 centiáreas son de sembrado y las 81 centiáreas restantes del solar sobre el cual está levantado el edificio de la central eléctrica referida. Esta consta de planta baja, donde está instalado un alternador trifásico, de 25 kilovatios de potencia, con su excitación acoplada al eje y una turbina J. M. Voith hidráulica, cuadro de distribución, con sus aparatos de medida; tres amperímetros de línea un amperímetro y un voltímetro de excitación y un voltímetro para la línea baja; un transformador de alta 22-380 a 4.000 voltios, siendo este transformador de una potencia de 30 K.V. y demás elementos accesorios de la misma, así como la cuadra y un piso alto destinado a vivienda. Limita, por el Norte, con el río Ega y terrenos labrantíos propiedad de don Pedro Fernández; Sur y Este, con camino de la fábrica, y por el Oeste, con el citado río Ega. El mencionado edificio está enclavado, como se ha hecho constatar dentro del referido terreno de 12 áreas 50 centiáreas, lindante por él, por todos los vientos. Tiene esta finca, como perteneciente a la misma, un terreno, parte de cultivo y el resto de monte o erial, de 75 áreas de cabida, siendo sus linderos, por el Norte con camino de la fábrica; Sur, con pertenecidos de Isidoro Lasaga; Este, con terreno labrantío de Jorge Puelles y Ocio, y por el Oeste, con el indicado río Ega.

3.ª La línea de conducción empalmada desde la fábrica de Leza a la central de Lagrán; asimismo con las líneas de distribución de esta central, que derivan a los pueblos Pipaón, Peñacerrada, Payueta, Montoria, Leza, Lagrán, Villaverde, Villafita, Bernedo, Navarrete, Bajauri y Obécure, así como sus correspondientes transformadores de baja.

Todos los bienes embargados, descritos se hallan tasados pericialmente en la suma de 400.000 pesetas.

Sobre la central eléctrica existe una hipoteca a favor de don Francisco Zubeldia Zurriarain, por 45.000 pesetas de principal y 4.500 pesetas más para costas y gastos, no destinándose, por tanto, a su extinción el precio del remate.

Condiciones

Primera. El remate de dicha subasta, «en quiebra», se hará con la facultad de poder ceder el remate a un tercero.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera. Los licitadores han de consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación.

Cuarta. La subasta se verificará en un sólo lote, que comprende todos los bienes embargados que se describen.

Quinta. Se hallan depositados los bienes embargados en la persona de don Rufino Yarza Ocio, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Vitoria, nombrado Depositario-administrador judicial y como subordinado de éste don Jesús Fernández Pérez en el pueblo de Lagrán, donde radica la central eléctrica, y que podrá ser reconocida por quienes les interese.

Sexta. No se han presentado títulos de propiedad por los ejecutados de los bienes embargados, si bien el inmueble aparece inscrito en el Registro de la Propiedad con la existencia de la hipoteca a favor de los ejecutantes y don Francisco Zubeldia.

No aparece inscrita la concesión administrativa para derivar aguas de la fuente «Turiquiana».

Dado en Laguardia, a 15 de diciembre de 1950.—El Juez, Juan María Abreu.—El Secretario, Luis Fernández.

246—A. J.

PALMA DE MALLORCA

Don Fernando Dodero Pérez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Distrito número uno de esta ciudad de Palma de Mallorca.

Por el presente se hace saber, a quienes pueda interesar, haberse promovido expediente por doña Magdalena Cifre Alberti, en solicitud de que se declare el fallecimiento de su esposo, don Gabriel Alomar Villalonga, hijo de Juan y de Margarita, natural de Palma de Mallorca.

Palma de Mallorca, treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta.—El Juez, Fernando Dodero Pérez.—El Secretario (ilegible).

243—A. J.

PUEBLA DE TRIVES

Don Cesáreo Rodríguez Quevedo, accidentalmente Juez de Primera Instancia de Puebla de Trives.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de don José Rodríguez Alvarez, como Apoderado de doña María Otilia Lamelas González, se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de su tío carnal don José Antonio Lamelas Pereira, vecino que fué de Portela, ausente de su domicilio desde hace más de treinta años.

Puebla de Trives a 27 de abril de 1950. El Juez, Cesáreo Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

273—A. J.

1.ª 18-1-1951

Don Gustavo Troncoso Facorro, Juez de Primera Instancia de Puebla de Trives y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y a petición de su hermano José Ramón Alonso, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de los hermanos Gonzalo, María de la Concepción y María de la Caridad Ramos Alonso, vecinos que fueron de Laroco, de este partido judicial, de donde se ausentaron hace más de cuarenta años, sin que desde aquella época se tuvieran noticias de los mismos.

Puebla de Trives, 13 de julio de 1950. El Juez de Primera Instancia, Gustavo Troncoso Facorro.—El Secretario, Pedro Pérez.

274—A. J.

1.ª 18-1-1951

TUY

Don José Alvarez Domínguez, Juez de Primera Instancia de Tuy.

Hago público: Que en este Juzgado se tramita expediente a instancia de doña María Rodríguez Fernández, vecina de esta ciudad, sobre declaración de fallecimiento de su hermano don Benigno Rodríguez Fernández, que se ausentó de esta localidad, para América, antes del año de 1906, sin que desde octubre del mismo año se hayan tenido noticias suyas.

Tuy, 22 de diciembre de 1950.—El Juez, José Alvarez Domínguez.—El Secretario (ilegible).

229—A. J.

1.ª 18-1-1951

VALENCIA

Don Antonio Collado Alarcón, Juez de Primera Instancia número 1 de Valencia.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos por el procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, a instancia del Banco Popular Español, representado por el Procurador don Juli Palacios, contra don Juan Nadal Ortells, en reclamación de pesetas 144.937,46, en los cuales he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados y perseguidos en tal procedimiento siguientes:

1.ª Una casa en el ensanche del pueblo de Burjasot, calle del Maestro Chapi, sin número de policía, ni de manzana; se compone de planta baja para habitar, corral descubierta y pozo mediero con la colindante de José María Navarro; mide cinco metros de frontera por 19 metros 80 centímetros de profundidad, o sean 95 metros cuadrados, lindante por la derecha saliendo, casa de Manuela Mompó; izquierda, otra de José Navarro Calatrava, y por espaldas, las de don Mariano Soler. Valorada en pesetas treinta y cinco mil (35.000 pesetas).

2.ª Una casa que se compone de planta baja y piso alto para habitar, con escalerilla exterior al linde de la derecha entrando; corral y porchada al fondo, sita en la villa de Burjasot, calle del Maestro Chapi, demarcada con el número 4 de policía; mide tres metros con 92,50 centímetros de frontera, por 19 metros 85 centímetros de profundidad, o sean 77 metros 91 decímetros cuadrados. Lindante, por la derecha saliendo, con la casa que se describe bajo el número 3 siguiente; por la izquierda, con otra casa del demandado, y por espaldas, con la de dona Dolores Torralba.

Valorada en cuarenta mil pesetas (pesetas 40.000).

3.ª Una casa que se compone de planta baja y piso alto para habitar, con escalerilla exterior al linde de la derecha saliendo, corral y porchada al fondo, sita en la villa de Burjasot, calle del Maestro Chapi, demarcada con el número 6 de policía; mide tres metros 92,50 centí-

metros de frontera por 19 metros 85 centímetros de profundidad, o sean, 77 metros 91 decímetros cuadrados. Lindante, por la derecha saliendo, con casa de José Navarro; por la izquierda, con la descrita bajo el número 2 anterior, y por espaldas, con la de doña Dolores Torralba.

Valorada en cuarenta mil pesetas (pesetas 40.000).

4.ª Una casa que se compone de planta baja para habitar corral y porchada al fondo, sita en la villa de Burjasot, calle del Maestro Chapi, demarcada con el número 18, hoy 26 de policía; mide cinco metros de fachada por 23 de profundidad, o sean 115 metros cuadrados, de los que corresponden 60 metros a la parte edificada y el resto destinado al corral y porchada; lindante, por la derecha saliendo, con la casa que se describe bajo el número 5 siguiente; por la izquierda, con la casa señalada con el número 20 de policía, hoy 24, de la misma calle, y por espaldas, con casa de don José Cabrelles Porcella.

Valorada en treinta mil pesetas (pesetas 30.000).

5.ª Una casa que se compone de planta baja para habitar, con corral y porchada al fondo, sita en la villa de Burjasot, calle del Maestro Chapi, señalada con el número 16 de policía, hoy 28; mide 5.50 metros de frente por 23 de profundidad, o sean 126.500 metros cuadrados, los que corresponden 67 metros a la parte edificada y el resto destinado al corral y porchada; lindante, por la derecha saliendo, con finca de Francisco Martínez Valle; por la izquierda, con la casa descrita bajo el número 4 anterior, y por espaldas, con la de José Cabrelles Porcella.

Valorada en treinta y cinco mil pesetas (35.000 pesetas).

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, plaza de la Glorietta, se ha señalado el día 15 de febrero próximo, a las once horas de su mañana, con las condiciones siguientes:

Primera. Los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla cuarta estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda. Sirve de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del precio de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones a sus respectivos dueño acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del precio del remate y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Dado en Valencia, a diez de enero de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez, Antonio Collado.—El Secretario (ilegible).

272—A. J.

Don Juan Gonzalez Paracuellos, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia del señor Abogado del Estado, radica expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña Emilia Carbonell Moltet, natural de Barcelona, de sesenta y seis años de edad, hija de padres desconocidos; que falleció en esta ciudad de Valencia, sin haber otorgado testamento, el día veintitrés de julio de mil novecientos cuarenta y dos, en estado de viuda de don José Serra Moragas, de cuyo matrimonio no dejó sucesión.

Lo que se hace público por medio del presente a fin de que los que se crean con derecho a la herencia de dicho causante, comparezcan a reclamarla ante este Juzgado, dentro de treinta días.

Valencia, 30 de diciembre de 1950.—El Juez, Juan González Paracuellos.—El Secretario (ilegible).

92-A. J.

ECIJA

Don José de Leyva Montoto, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y partido de Ecija.

Hago saber: Que el día cinco de febrero del próximo año mil novecientos cincuenta y uno, a las doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado subasta pública, por el procedimiento de pujas a la llana de las fincas y condiciones que luego se dirán, acto acordado en juicio ejecutivo seguido a instancia del Procurador don Manuel Fernández Gómez, en nombre de la entidad Banco Hispano Americano, contra don Francisco Cuadrado Serrano, sobre pago de sesenta y seis mil cuatrocientas sesenta y tres pesetas con setenta y tres céntimos de principal, intereses y costas y gastos.

Fincas objeto de subasta

1.ª Una casa en esta ciudad, calle San Gregorio, señalada con los números diez y doce moderno, con una extensión superficial de mil trescientos metros cuadrados, de los cuales corresponden trescientos tres metros a la parte edificada y el resto al corral; linda: por la derecha de su entrada, con la casa número ocho; por la izquierda, con la número catorce, ambas en dicha calle y con el resto de la finca de donde éste se segrega, y por el fondo, con la calle Bellidos; tiene un pozo que la divide la tapia que separa esta finca del resto, el que queda de medianería para ambas fincas. Valorada en treinta y cinco mil pesetas.

2.ª Casa-cortijuelo, marcada con los números veintiocho y treinta moderno, que antiguamente llevó la casa el número catorce sin ninguno el cortijuelo, que es parte de la misma, en la plazuela de San Gregorio, de esta ciudad, cuya extensión superficial no consta; linda: al Este, con el camino que da a las afueras de la población; por el Sur, donde tiene la puerta de entrada, con dicha plazuela de San Gregorio, y al Oeste y Norte, con tierras de herederos de don Juan Alvarez Ruiz. Valorada en setenta mil pesetas.

3.ª Una casa situada en esta ciudad, calle Avendaño, número cuatro antiguo y nueve moderno, con superficie de doscientos cincuenta y ocho metros y medio; que linda, por la derecha de su entrada, con la del número once de doña Dolores Escalera Ramírez y otros partícipes; por la izquierda, con la parte segregada de esta finca, de don Rafael Cantos Rodríguez; por el fondo, con el local que fué convento del Carmen Calzado y con casa calle Barba, número once, de los herederos de don Manuel Correa Lora. Valorada en veintidós mil pesetas.

4.ª Casa sita en esta ciudad de Ecija, en la calle Gamera, número cinco antiguo y nueve moderno, que linda: por la derecha entrando, con la del número once

de don Andrés Fernández Valle; izquierda, con la número siete de la «Sociedad Tejada y González», ambas en dicha calle, y por su fondo, con la casa calle Barba, número ocho, de los herederos del Conde de Luque; tiene una superficie de cuatrocientas cincuenta y seis varas, equivalentes, según el título, a trescientos ochenta y un metros, doscientos dieciséis milímetros cuadrados. Valorada en cincuenta mil pesetas.

Importan las relacionadas fincas la suma de ciento setenta y siete mil pesetas.

Condiciones para el remate

1.ª Los cuatro inmuebles embargados salen a pública subasta, formando un solo lote.

2.ª Servirá de tipo a la subasta el importe total del aprecio practicado, o sean ciento setenta y siete mil pesetas.

3.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

4.ª Para tomar parte en la subasta será indispensable consignar en la Mesa del Juzgado o del establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo señalado para la misma.

5.ª Todo licitador aceptará como bastante la titulación obrante en los autos, la que estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.ª El rematante, así como todo licitador, se entiende que acepta las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, las que continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Ecija a trece de diciembre de mil novecientos cincuenta.—El Juez, José de Leyva Montoto.—El Secretario, Joaquín Carrillo.

93—A. J.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados responsables y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

JUZGADOS CIVILES

619

MARTOS PEDROS, Francisco; cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; procesado en causa 153 de 1944, por robo;

GOBELLES BALDON, Luis; cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado en caus. 133 de 1949, por robo;

GARCIA ALBA Antonio; cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado en causa 125 de 1941, por robo;

CASAS LOPEZ, José; y CASADO DE LA TORRE, Juan; cuyas demás circunstancias se ignoran; procesados en causa 305 de 1948, por robo.

Comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Linares para constituirse en prisión.—10.887 al 10890.

620

CUEVAS RETUERTA, Jesús; cuyas demás circunstancias no constan; procesado en causa 263 de 1950, por hurtos; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 10 de Madrid para constituirse en prisión.—10.891.